



Modelo 280.

Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">MODELO 280</p> <p style="text-align: center;">DISEÑOS DE REGISTRO</p> |
|--|

ANEXO

Diseños de registro a los que deben ajustarse los ficheros que se generen para la presentación del modelo 280

Descripción de los registros

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como titulares de un Plan de Ahorro a Largo Plazo contenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas, salvo que se especifique otra cosa en la descripción del campo.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç» (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.



Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



A. TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE

| <u>POSICIONES</u> | <u>NATURALEZA</u> | <u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u> |
|--------------------------|--------------------------|---|
| 1 | Numérico | <u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'. |
| 2-4 | Numérico | <u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '280'. |
| 5-8 | Numérico | <u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración. |
| 9-17 | Alfanumérico | <u>NIF DEL DECLARANTE</u> Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. |
| 18-57 | Alfanumérico | <u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Se consignará la denominación completa de la entidad declarante, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial. |
| 58 | | <u>TIPO DE SOPORTE</u> |



Se cumplimentará la siguiente clave:

'T': Transmisión telemática.

59-107

Alfanumérico

PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse.

Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 **APELLIDOS Y NOMBRE**: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108-120

Numérico

NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración.

El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 280, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 280.

121-122

Alfabético

DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA

En el caso de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:



121 DECLARACIÓN

COMPLEMENTARIA:

Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma. La modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es).

122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:

Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123-135

Numérico

**NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA
DECLARACIÓN ANTERIOR**

En caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración Complementaria" se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa.



En el caso de que se haya consignado una "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración que sustituye.

En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.

136-144 Numérico

NUMERO TOTAL DE DECLARADOS

Se consignará el número total de registros de declarados, registros de detalle de tipo 2 que conforman la declaración.

145-164 Numérico

IMPORTE TOTAL DE APORTACIONES

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo APORTACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO, posiciones 111 a 116 del registro de tipo 2.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

145-162: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las aportaciones.



163-164: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las aportaciones.

165-184 Numérico

BASE DE RETENCIONES

Se consignará la suma de los importes incluidos en el campo del registro de tipo 2, BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA, posiciones 166 a 175.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

165-182: Numérico. ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de la base de retenciones.

183-184: Numérico. DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la base de retenciones.

185-500 -----

BLANCOS

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.



- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE DECLARADO.

| POSICIONES | NATURALEZA | DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS |
|-------------------|-------------------|---|
| 1 | Numérico | <u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante '2' |
| 2-4 | Numérico | <u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '280'. |
| 5-8 | Numérico | <u>EJERCICIO</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 9-17 | Alfanumérico | <u>NIF DEL DECLARANTE</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1. |
| 18-26 | Alfanumérico | <u>NIF DEL DECLARADO</u> Con carácter general, se consignará el número de identificación fiscal del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. |



Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

27-35

Alfanumérico

NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarado es menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor), de conformidad con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DECLARADO

Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden.

76

Numérico

TIPO DE PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO

Se consignará una de las claves siguientes:



1. SIALP: Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo.

2. CIALP: Cuenta Individual de Ahorro a Largo Plazo.

77

Alfabético

TIPO DE IDENTIFICADOR

Se consignará una de las siguientes claves:

I: Si el Plan de Ahorro a Largo Plazo se identifica mediante un código IBAN.

O: Si se aporta otro identificador, por ejemplo, el número de referencia de un contrato de seguro.

78-101

Alfanumérico

IDENTIFICADOR DEL PRODUCTO CONTRATADO

Se consignará el código identificativo del CIALP o SIALP cuya titularidad corresponda al declarado.

102-109

Numérico

FECHA DE APERTURA

Este campo se subdivide en 3:

| | | | |
|-------|----------------|-----------|-----|
| _____ | <u>102-105</u> | Numérico: | Año |
| _____ | <u>106-107</u> | Numérico: | Mes |
| _____ | <u>108-109</u> | Numérico: | Día |

En caso de movilización de los derechos económicos del Plan de Ahorro a



Largo Plazo, se tomará la fecha original de su apertura.

110

Alfabético

CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

- A. Plan de Ahorro a Largo Plazo constituido en el ejercicio al que se refiere la declaración o en un ejercicio anterior.
- B. Baja de un Plan de Ahorro a Largo plazo por movilización a otra entidad aseguradora o de crédito.
- C. Alta de un Plan de Ahorro a Largo Plazo por movilización desde otra Entidad Aseguradora o de Crédito.
- D. Alta de un Plan de Ahorro a Largo Plazo y movilización a otra entidad aseguradora o de crédito en el mismo ejercicio de la apertura.

111-116

Numérico

APORTACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO

Importe de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio al Plan de Ahorro a Largo Plazo.

En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "B" o "D" se consignarán las aportaciones efectuadas hasta la movilización.



En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "C", se consignarán las aportaciones efectuadas desde la movilización.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

111-114 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio.

115-116 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de las aportaciones efectuadas durante el ejercicio.

117-126

Numérico

RENDIMIENTOS POSITIVOS OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO

Se consignará el importe de los rendimientos de capital mobiliario positivos generados por el Plan de Ahorro a Largo Plazo en el ejercicio al que se refiera la declaración.

En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "B" o "D", se consignarán los rendimientos generados hasta la movilización, incluidos los que



podieran producirse con motivo de la misma.

En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "C", se consignarán los rendimientos generados desde la movilización.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

117-124 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos positivos obtenidos durante el ejercicio.

125-126 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos positivos obtenidos durante el ejercicio.

127-136

Numérico

**RENDIMIENTOS NEGATIVOS
OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO**

Se consignará el importe de los rendimientos de capital mobiliario negativos generados por el Plan de Ahorro a Largo Plazo en el ejercicio al que se refiera la declaración.



En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "B" o "D", se consignarán los rendimientos negativos generados hasta la movilización, incluidos los que pudieran producirse con motivo de la misma.

En caso de que en el campo "CLAVE DE ALTA", posición 110 del registro de tipo 2, se haya consignado "C", se consignarán los rendimientos negativos generados desde la movilización.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

127-134 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos obtenidos durante el ejercicio.

135-136 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos obtenidos durante el ejercicio.

137

Numérico

EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO



En caso de extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo durante el ejercicio, deberá consignarse alguna de las siguientes claves:

- 1: Extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo por disposición de las cantidades integradas en el mismo antes de que hayan transcurrido 5 años desde su apertura o por incumplimiento del límite de aportaciones de la letra c) del apartado 1 de la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley del IRPF.

- 2: Extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo en circunstancias distintas a las definidas en el párrafo anterior.

Si el Plan de Ahorro a Largo Plazo no se ha extinguido durante el ejercicio al que corresponda la declaración, este campo deberá dejarse vacío. No se entenderá producida la extinción del Plan de Ahorro a Largo Plazo en caso de movilización de los derechos económicos incorporados al mismo en los términos establecidos en la Disposición adicional octava del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Por tanto, en caso de que en el campo “CLAVE DE ALTA”, que ocupa la posición 110 del registro de tipo 2, se hubiera



consignado “B”, o “D”, este campo no tendrá contenido.

138-145

Numérico

FECHA DE EXTINCIÓN

En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse la fecha de su extinción.

| | | |
|---------|-----------|-----|
| 138-141 | Numérico: | Año |
| 142-143 | Numérico: | Mes |
| 144-145 | Numérico: | Día |

146-155

Numérico

RENDIMIENTOS POSITIVOS ACUMULADOS

En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe total de los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos desde la fecha de su apertura.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

146-153 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos positivos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.



154-155 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos positivos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.

156-165

Numérico

RENDIMIENTOS NEGATIVOS ACUMULADOS

En caso de que el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, tenga contenido, deberá consignarse el importe total de los rendimientos de capital mobiliario negativos obtenidos desde la fecha de su apertura.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

156-163 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.

164-165 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos acumulados obtenidos desde la fecha de apertura.

166-175

Numérico

BASE DE LA RETENCIÓN PRACTICADA



En caso de que en el campo “EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO”, posición 137 del registro de tipo 2, se hubiera declarado la clave 1, deberá consignarse la base de la retención practicada conforme a lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley del IRPF.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

166-173 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de la base de retención practicada.

174-175 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la base de retención practicada.

176-186

Alfanumérico

RENDIMIENTOS NEGATIVOS IMPUTABLES

En caso de que en el campo «EXTINCIÓN DEL PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO», posición 137 del registro de tipo 2, se hubiera declarado la clave 2, deberá consignarse el importe de los rendimientos negativos del capital mobiliario que proceda imputar al ejercicio de la extinción conforme a lo dispuesto en el apartado 7



de la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley del IRPF. En otro caso el campo se rellenará a ceros.

Este campo se subdivide en dos:

176. SIGNO: Campo alfabético: se consignará siempre una "N"

177-186: RENDIMIENTO NEGATIVO: Campo numérico de diez posiciones.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

177-184 Numérico ENTERO: Parte entera. Se consignará la parte entera de los rendimientos negativos imputables.

185-186 Numérico DECIMAL: Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los rendimientos negativos imputables.

187-500

BLANCOS

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales



y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.